



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL QUIMBAYA QUINDIO

CONSTANCIA DE EJECUTORIA: El auto ordenando seguir adelante la ejecucion, fue debidamente notificado a las partes y ha quedado en firme el dia once (11) de noviembre de 2020 a las cinco (5:00 pm) de la tarde. Fueron hábiles y se surtió su ejecutoria durante los días, 9, 10 y 11 de noviembre de 2020. Dicho lapso transcurrió en SILENCIO ABSOLUTO. A despacho del señor Juez, informandole que hay costas por liquidar. Sírvase Proveer.

Quimbaya Quindio, 12 de noviembre de 2020.

(Firmado en original)
DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL QUIMBAYA QUINDIO

LIQUIDACION DE COSTAS:

El suscrito secretario del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Quimbaya Quindio, dando cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha 5 de noviembre de 2020, dictado dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA, promovido por JOSE ARISTOBULO OCAMPO MELCHOR en contra del señor IVAN RAMIREZ OSPINA, radicado bajo el Nro. 635944089001-2019-00231-00, procede a efectuar la LIQUIDACIÓN DE COSTAS de conformidad con lo preceptuado por el Artículo 466 del C.G.P. asi:

AGENCIAS EN DERECHO	\$	576.000.00
GASTOS NOTIFICACION	\$	5.200.00
TOTAL		-----
	\$	581.200.00

SON: QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 581.200.00) Mcte

Quimbaya, Quindio. 26 de noviembre de 2020

(Firmado en original)
DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO
Secretario



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
QUIMBAYA, QUINDÍO**

Veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	JOSÉ ARISTÓBULO OCAMPO MELCHOR
DEMANDADO:	IVÁN RAMÍREZ OSPINA
ASUNTO:	APRUEBA LIQUIDACIÓN
RADICADO:	635944089001-2019-00231-00
AUTO INTERLOCUTORIO:	No.

Como no fue objetada la liquidación de costas realizada por la secretaria de este Despacho Judicial, al interior del proceso de la referencia, y la misma se ajusta a la realidad, el Juzgado le imparte su APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE

(Original firmado)

**ASTRID ELIANA IMUES MAZO
JUEZA**



EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES EN ESTADO No 128 DEL
27 DE NOVIEMBRE DE 2020

DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO
Secretario



LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA
EN FIRME

02 DE DICIEMBRE DE 2020

DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO
Secretario